



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA “SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM” - ID N° 464.588, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)”.**

RESOLUCIÓN CG N° 68

Asunción, 14 de setiembre de 2.025.

**VISTO:** El Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 3/2025 de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido en el marco de la licitación por menor cuantía LCM “**SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM**” - ID N° 464.588, remitido por el Departamento de Contrataciones mediante Expediente Electrónico NRO 2025-23027001-000271 a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

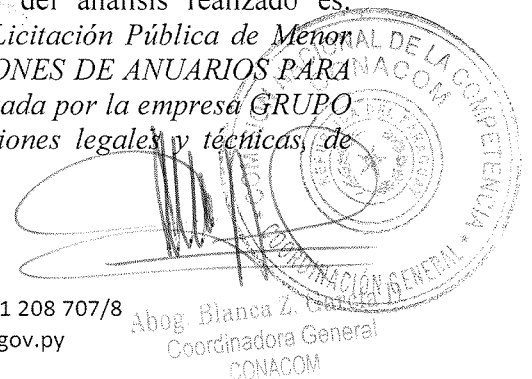
**CONSIDERANDO:** Que, el art. 55 de la Ley N° 7021/2022, dispone “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones exigidas...*”.

Que, el art. 48 de la Resolución DNCP N° 4401/03, establece: “*La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados ...*”.

Que, fue realizado el Acto de Apertura de Ofertas en fecha 09 de setiembre del corriente año, en la que se han presentado las firmas: GRAFICA MONARCA S.A., VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L. y GRUPO ZA S.A.

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, emitido por el Comité de Evaluación es el resultado del proceso de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para “**SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM**”, con ID N° 464588, realizado en base a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el cual se han analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, asegurando la conveniencia para los intereses de la Comisión Nacional de la Competencia.

Que, la recomendación del Comité de Evaluación luego del análisis realizado es: “**ADJUDICAR el Llamado convocado en la Modalidad de Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la “SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM, PAC con ID N° 464588”, a la oferta presentada por la empresa GRUPO ZA S.A con RUC 80107971-3 por reunir todas las condiciones legales y técnicas, de**



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA “SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM” - ID N° 464.588, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)”.**

*acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 14.558.100 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN) IVA incluido”.*

Que, el crédito presupuestario para esta licitación se encuentra aprobado por la Ley N° 7408/2024 a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 20/2025, cuyo monto asciende a Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) en el Objeto del Gasto 262 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones).

Que, el art. 59 de la Ley N° 7021/2022, establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato”.*

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1490/2014, Por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 “Defensa de la Competencia” establece: *“La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad...”*.


Que, el Art. 55 del Decreto N° 1490/2014 establece; *“...las funciones de la Coordinación General, entre las cuales figura en su inc. o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo...”*.

Que, por Resolución D/AD N° 41/2024, se establece las facultades de la Coordinación General para la firma en todos los actos administrativos que emanan de los procesos por la Ley N° 7021/2022, disposiciones concordantes y cualquier otra disposición que modifique las mismas a lo largo del tiempo.


**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,  
LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA  
COMPETENCIA**

**Art. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para **“SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM”**, con ID N° 464588, a la oferta presentada por la empresa **GRUPO ZA S.A** con RUC **80107971-3** de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 14.558.100 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN) IVA incluido.

**Art. 2° DESIGNAR**, a **Domingo Noguez**, con C.I. N° **610.728**, Director de Administración, Personal y Finanzas como encargado de administrar el contrato, suscripto en la Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para **“SERVICIO DE**

  
**Lic. Domingo Noguez**  
Director de Administración, Personal y Finanzas  
CONACOM

ágina 2 de 3  
España / G. Santos N° 1336 • Telefono: (+555) 21 208 707/8  
conac@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

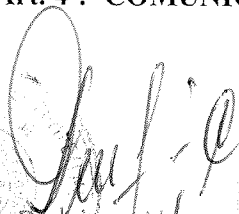
  
**Abog. Blanca Z. García D.**  
Coordinadora General  
CONACOM

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA “SERVICIO DE IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM” - ID N° 464.588, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)”.

*IMPRESIONES DE ANUARIOS PARA LA CONACOM*” con ID N° 464588 y a **Rafael Brítez** con C.I. N° 4.736.947, Asistente Técnico en Contabilidad, como técnico auxiliar.

**Art. 3° AUTORIZAR** a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley vigente.

**Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.



Lic. Domingo Noguez  
Director de Administración, Personal y Finanzas  
CONACOM



Abog. Blanca Z. García D.  
Coordinadora General  
CONACOM



